



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL No 033-2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 04 febrero del 2025

VISTO; el Informe N° 00006-2024-SUNARP/ZRVIII/OCI de fecha 22.11.2024, del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 00907-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 27.11.2024, del Especialista en Personal; el Informe N° 00026-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 31.01.2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00041-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.01.2025, de la Unidad de Administración; el Memorándum N° 00025-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 29.01.2025, del jefe Zonal; el proveído N° 01 de fecha 29.01.2025, de la Jefatura de la UA; y, el Informe N° 00064-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/UAJ de fecha 03.02.2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Zona Registral N° VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 31131, señala que: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”;

Que, en relación a las contrataciones para labores de necesidad transitoria, la Autoridad del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC (Informe vinculante), ha señalado que, las labores de necesidad transitoria deberán atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal, debiéndose identificar en

qué supuestos compatibles de labores se encuentra la contratación transitoria, conforme a los numerales 2.18¹ y 2.19² del citado Informe;

Que, mediante Resolución N° 223-2024-SUNARP/GG de fecha 27.09.2024, se resuelve suspender, excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación del subnumeral 7.2.3 y del literal b) del subnumeral 7.2.5 de la Directiva que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (V.05), aprobada por la Resolución N° 75-2024- SUNARP/GG. Dicha suspensión fue prorrogado mediante Resolución N° 286-2024-SUNARP/GG hasta el 31.03.2025;

Que, mediante Oficio Circular N° 00061-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01.10.2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos, emite disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal³, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Sunarp;

¹ **2.18** Siendo así, se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- a) Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- b) Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- c) Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.
- d) Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad.
- f) Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.

² **2.19** Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.

³ **Sobre el procedimiento en los Órganos Desconcentrados, para el requerimiento del personal CAS**

- Las Zonas Registrales gestionarán la contratación de personal CAS, únicamente en los casos de suplencia o de reemplazo.

- El área usuaria en el plazo máximo de un (1) día hábil, realiza el requerimiento del personal CAS a la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

- a. El requerimiento para la contratación del personal CAS, debe contener lo siguiente: a) El formato Anexo N° 1 y el formato de perfil de puesto de acuerdo la metodología de Servir - Anexo N° 1A de la Directiva.
- b. Se debe indicar la justificación objetiva de la necesidad de contratación, debiendo señalar la tarea estratégica de ser el caso, así como la actividad específica para la cual se solicita la contratación.

- La Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, genera un informe validando el perfil y el sustento de la necesidad.

- La Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, solicita a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emitir opinión sobre la

Que, mediante Informe N° 00006-2024- SUNARP/ZRVIII/OCI de fecha 22.11.2024, el Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Zona Registral, requiere la contratación de una plaza CAS de “Profesional para el Órgano de Control Institucional”, a plazo determinado; debido a la renuncia del señor Elías Martín Espinoza Velásquez, quien desempeñó funciones en este órgano de control; asimismo, indica que a la fecha solo se cuenta con dos (2) colaboradores, de los cuales el suscrito (ELMER LINDER PÉREZ MINAYA) solo desempeñará funciones hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, mediante Resolución No 0216-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.11.2024, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, conforma el Comité de Selección que conducirá el PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 036-2024-ZRVIII, destinado a la contratación de un (01) “Profesional para el Órgano de Control Institucional” de la Zona Registral N° VIII, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; siendo los integrantes del Comité Selección del presente Proceso de Selección CAS:

COMITÉ DE SELECCIÓN	INTEGRANTES
El jefe Zonal o su representante	Anibal Edmundo Solorzano Ponce
El jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante	Fidel Félix Montes Godoy
El jefe del área usuaria o su representante	Jesús Ricardo Pérez Victoria

Que, mediante Oficio N° 001-2025-ZRVIII-SHYO/P.CAS N° 036-2024 de fecha 21.01.2025, el presidente del Comité de Selección del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 036-2024-ZRVIII, informa que el proceso fue declarado DESIERTO.

Que, el puesto materia requerimiento, cuenta con pronunciamiento de las Unidades competentes; siendo : i) El Informe N° 00907-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 18.11.2024, emitido por el Especialista en Personal, quien informa sobre la validación del perfil del puesto de “**Profesional para el Órgano de Control Institucional**” y que la plaza se encuentra habilitada en el AIRHSP, con modalidad a plazo determinado; y ii) El Informe N° 00026-2025- SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 31.01.2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, quien emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación;

Que, mediante Informe N° 00041-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.01.2025, se solicita a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° VIII, la autorización

disponibilidad presupuestal y sostenibilidad para el ejercicio presupuestal vigente, la misma que será atendida en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibido.

- La Unidad de Recursos Humanos eleva el expediente que cumple con los requisitos antes mencionados a la Jefatura Zonal para que el plazo máximo de un (1) día hábil exprese la autorización de la contratación del puesto CAS y comunica la misma a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Sobre el Comité de Selección en las Convocatorias en los Órganos Desconcentrados

El Comité de Selección se conforma en un plazo máximo de un (1) día hábil, mediante correo electrónico o comunicación formal y está compuesto por:

- El jefe Zonal o su representante, quien lo preside.
- El jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante.
- El jefe del área usuaria o su representante.

para la segunda convocatoria de un puesto CAS de “**Profesional para el Órgano de Control Institucional**”, a efectos de proceder con la conformación del Comité de Selección. En atención a lo solicitado, mediante Memorándum N° 00117-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 28.11.2024, el jefe Zonal emite su autorización para la segunda convocatoria CAS de un “Profesional para el Órgano de Control Institucional” y designa a la Abg. Flor de María Tucto Tarazona como miembro de comité, en representación de la Jefatura Zonal, y al Abg. Anibal Edmundo Solorzano Ponce como miembro de comité como área usuaria de la mencionada Convocatoria;

Que, mediante proveído N° 01 de fecha 29.01.2025, la Jefatura de la UA, designa como representante de la UA al Econ. Fidel Felix Montes Godoy;

Que, mediante Informe N° 00064-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 03.02.2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable legalmente la segunda convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 036-2024-ZRVII, para la Contratación de Puesto CAS a plazo determinado – Profesional para el Órgano de Control Institucional, debiéndose emitir el acto administrativo consignando el nombre de los miembros del comité de selección, conforme a los documentos citados en el presente informe;

Contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII;

De conformidad al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar Comité de Selección.

RECONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 036-2024-SUNARP/ZRVIII – SEGUNDA CONVOCATORIA**, destinado a la contratación de un **(01) “Profesional para el Órgano de Control Institucional”**, bajo la modalidad de **Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; siendo los integrantes del Comité Selección del presente Proceso de Selección CAS:

COMITÉ DE SELECCIÓN	INTEGRANTES
El jefe Zonal o su representante	Flor de María Tucto Tarazona
El jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante	Fidel Félix Montes Godoy
El jefe del área usuaria o su representante	Anibal Edmundo Solorzano Ponce

Artículo 2.- Cumplimiento de la normativa vigente

ENCARGAR al Comité de Selección para que cumpla con las normativas vigentes sobre contratación de personal CAS.

Artículo 3.- Remisión del expediente completo

ENCARGAR al Comité de Selección remitir el expediente completo debidamente foliado conteniendo las actas y los files de los ganadores y/o accesitarios, de darse el caso, a la Jefatura de la Unidad de Administración, para los trámites de elaboración de los contratos y las suscripciones correspondientes, previa verificación por parte de la Oficina de Personal de la Zona Registral N° VIII, de que los ganadores no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC, así como el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional-RNAS.

Artículo 4.- Cumplimiento de lineamientos

ENCARGAR al Comité de Selección que cumpla con los lineamientos establecidos por la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° VIII, mediante los siguientes documentos:

Memorándum N° 004-2013-ZRVIII-SHYO/JEF del 09.01.2013, que dice:

- Que los funcionarios y servidores que integran los Comités Evaluadores de Procesos de Selección CAS, en la Zona Registral N° VIII, en la fase de evaluación de la hoja de vida de los postulantes, verifiquen que los documentos que sustentan la experiencia laboral provenientes de instituciones públicas, admitir únicamente documentos emitidos por la autoridad competente como son: el Titular de la Entidad, Gerencia de Administración o responsable del Área de Recursos Humanos.

➤

Memorándum N° 044-2.013-ZRVIII-SHYO/JEF del 16.05.2013, que dice:

- Que todos los reportes publicados en la página virtual de la SUNARP – Zona Registral N° VIII, resultantes de la evaluación parcial y final de los procesos de selección CAS, consignen anotaciones que permitan a los postulantes efectuar reclamos o quejas oportunamente y no generar riesgo a la fase de adjudicación de la plaza convocada”.

Artículo 5.- Notificación.

NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, remitiendo todos los actuados al servidor que presidirá el Comité a efectos de que inicie la segunda convocatoria del Proceso de Selección CAS, a la Jefatura Zonal, al Área de Personal y a los Órganos competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente.
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º VIII
SUNARP**